



San Andrés, Isla, Quince (15) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	PROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Radicado	88001-4003-003-2022-00197-00
Demandante	FEDRA CECILIA GARNICA
Demandado	ANDRES GUZMAN MONTES
Auto Interlocutorio No.	00642- 2022

Visto el anterior informe de secretaria y verificado lo allí indicado, considerando que dentro del término establecido concedido a la parte demandante no subsanó la irregularidad que presentaba la demanda, el Despacho la rechazara, según lo preceptuado en el Artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

RESUELVE:

1. Rechazar la presente demanda de Restitución de Inmueble arrendado, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia, en consecuencia, devuélvase a las partes sin necesidad de desglose.
2. Archívese el presente asunto previa desanotaciones en las plataformas virtuales correspondientes y en el libro radicador respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
Jueza

//CCPavisiatH

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal

Civil 003

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **869e6ad0712905ba88e4734907f6c7d41ca69d72e6e486541fe6588ecc5a2478**

Documento generado en 15/11/2022 03:05:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>